



Universidad Nacional de Tucumán

FACULTAD DE MEDICINA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Junio de 2003.-

Expediente nº 81.209-2002 Ref. 1-2003

Res.:

-741 2003

Visto;

El tramite de los expedientes 81.209-2002 y 82.921-2002;

Considerando;

Que por el trámite de los actuados aludidos en lo "vistos" se han dictado las resoluciones 821-2002 y 2009-2002 respectivamente;

Que ambos actos administrativos están referidos a la delegación de la administración de los fondos de la Facultad, cualquiera fuera su origen en la persona del Señor Vice – Decano en la forma y bajo el procedimiento que indican los artículos 2/3 del primero de los citados, a la vez que por el segundo se le acuerda el beneficio de licencia especial por el término de 6 (seis) meses, todo conforme las previsiones de los incisos 1,2,3,5 y 12 del artículo 61º e inciso 3) del artículo 62º del Estatuto Universitario;

Que como consecuencia la licencia acordada ha sido menester encargar la atención de dicha gestión en las Secretarías Administrativa y de Coordinación Académica, lo que amerita dictar el correspondiente acto administrativo que – además – modifique el organigrama aprobado por resolución 1664-2002;

Que igualmente atento el tiempo transcurrido se debe convalidar lo realizado en este sentido por ambas Secretarías;

Que el suscrito cuenta con las atribuciones que le confieren los incisos consignados precedentemente del artículo 61º del Estatuto Universitario;

Por ello y siendo necesario proveer de conformidad;

**EL VICE DECANO A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución 821-02 por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

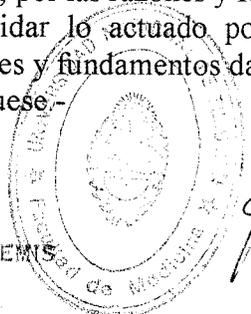
**ARTICULO 2º.-** Asignar las funciones del artículo 1º de la Resolución 821/2002 en la forma y modo que determinan los artículos 2º y 3º de dicha resolutive a las Secretarías Administrativa y de Coordinación Académica, para que en forma conjunta lleven a cabo tal cometido, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

**ARTICULO 3º.-** Modificar parcialmente la resolución 1664-2002 disponiendo la dependencia funcional de la Dirección Económico – Financiera en las Secretarías de Administrativa y de Coordinación Académica, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

**ARTICULO 4º.-** Convalidar lo actuado por las Secretarías Administrativa y de Coordinación Académica, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

**ARTICULO 5º.-** Notifíquese.-

PROF. DR. JOSE ANTONIO REMIS  
SECRETARIO ACADEMICO  
Facultad de Medicina - U.N.T.



PROF. DR. HUGO RUBEN AMARILLO  
VICE - DECANO SUB - ROGANTE  
FACULTAD DE MEDICINA - U.N.T.